



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 47 #48-51, 2º Piso, Bello-Antioquia

j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de febrero de 2024

Dentro del presente proceso ordinario laboral de PRIMERA INSTANCIA promovido por el señor **ROBERTO RICAURTE IBARRA MADROÑERO** en contra del **CONSORCIO CCC ITUANGO**; encuentra el Despacho que, mediante memorial que antecede, la señora apoderada de la parte actora solicita la remisión del oficio dirigido a la Cámara de Comercio de Medellín, con el fin de obtener el certificado de existencia y representación legal de CONINSA RAMÓN H.

Al respecto, se advierte que, mediante auto admisorio de la demanda del 17 de enero de 2024, se ordenó oficiar a la Cámara de Comercio de Medellín, con el fin de que en el término de cinco días hábiles se incorporara el certificado de existencia y representación legal de CONINSA RAMÓN H.; carga que fue impuesta a la parte demandante, quien debía acreditar ante esta judicatura la radicación de dicho oficio, y quien hasta la fecha no ha demostrado gestión alguna en aras de lograr la radicación efectiva del referido oficio, ni tampoco manifiesta las razones por las cuales no ha procedido con la respectiva radicación.

En glosa de lo anterior, **NO** se accede a la solicitud elevada por la parte actora, y en cambio se le **REQUIERE**, con el fin de que acredite las gestiones desplegadas en aras de radicar ante la entidad, el Oficio dirigido a la Cámara de Comercio de Medellín, allegando la prueba de su radicación.

Notifíquese,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

El auto anterior fue notificado por **ESTADOS No.023** Fijados hoy en la Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m. Bello, **13 de febrero de 2024.**

Secretaria